

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO CUARENTA Y SIETE (47) ADMINISTRATIVO
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN SEGUNDA

Bogotá D.C., diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. : 11001334204720220005200
Accionante : FRANCISCO JAVIER COLMENARES
Accionado : MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL,
MIGRACIÓN COLOMBIA, MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES, SECRETARIA DE
EDUCACIÓN DE BOGOTA, IDIPRON
Asunto : ADMITE TUTELA

ACCIÓN DE TUTELA

Reunidos los requisitos consagrados en el Decreto 2591 de 1991\$, se **ADMITE** la acción de tutela interpuesta por el señor FRANCISCO JAVIER COLMENARES, identificado con cédula de extranjería No. 28231063 de Venezuela, quien actúa en nombre propio, contra el MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, MIGRACIÓN COLOMBIA, MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA, IDIPRON, por la presunta violación de sus derechos fundamentales a la dignidad humana, al libre desarrollo de la personalidad, a la igualdad y a la educación, mediante la cual se pretende:

“(...) se ordene al Ministerio de Educación Nacional, que se me acredite (sic) los estudios cursados y aprobados para continuar mis estudios en educación superior.

Que la entidad Migración Colombia ayude a realizar el diligenciamiento y acompañamiento del proceso de regularización hasta su terminación, para poder garantizar derechos fundamentales (sic)”.

En consecuencia, se dispone

1. **AVOCAR** el conocimiento del asunto referenciado en la parte motiva.
2. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al **MINISTRO DE EDUCACIÓN NACIONAL, AL DIRECTOR DE MIGRACIÓN COLOMBIA, AL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES, A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTA, AL DIRECTOR DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD - IDIPRON**, o a quienes hagan sus veces, de la interposición de la acción de tutela en su contra, para que en el término de **CUARENTA Y OCHO (48) HORAS**, contadas a partir del recibo de la notificación electrónica informe a este Despacho sobre los hechos expuestos en la acción de tutela. Para tal efecto se adjuntará copia de la acción de tutela, de sus anexos y del presente auto.

Adviértasele a las accionadas que si el informe no es rendido dentro del plazo otorgado se tendrán por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano.

3. **NOTIFICAR** por el medio más expedito al accionante de la admisión de la acción de tutela.
4. **REQUIERIR AL ACCIONANTE**, para que en el término de un (1) día, siguiente a la notificación de esta providencia, aporte los documentos relacionados en el acápite de pruebas, como quiera que sólo fue allegado el escrito de la demanda.
5. **REQUIERIR AL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCIÓN DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON**, para que, en el término concedido para contestar la acción aporte todos los documentos relacionados con las ayudas concedidas en materia de educación y las certificaciones que correspondan a la acreditación de estudios cursados y aprobados, respecto el señor FRANCISCO JAVIER COLMENARES, identificado con cédula de extranjería No. 28231063 de Venezuela.
6. **REQUIERIR A MIGRACIÓN COLOMBIA Y AL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**, para que, en el término concedido para contestar la acción informen si el señor FRANCISCO JAVIER COLMENARES, identificado con cédula de extranjería No. 28231063 de Venezuela, ha realizado el proceso de regularización que deben seguir los migrantes venezolanos en Colombia, adjuntando soportes, de ser así certifique el estado actual del trámite.
7. **REQUIERIR AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL Y A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE BOGOTÁ**, para que, en el término concedido para contestar la acción informen si el señor FRANCISCO JAVIER COLMENARES, identificado con cédula de extranjería No. 28231063 de Venezuela ha solicitado la acreditación de los estudios cursados y aprobados en el Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud – IDIPRON o en cualquier otra institución, adjuntando soportes, y de ser así certifique el estado actual del trámite.
8. Todos los memoriales dirigidos al proceso deberán ser remitidos únicamente al correo electrónico correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co.

NOTIFÍQUESE¹ y CÚMPLASE,

**LUCÍA DEL PILAR RUEDA VALBUENA
JUEZ (E)**

Firmado Por:

**Lucia Del Pilar Rueda Valbuena
Juez Circuito
Juzgado Administrativo**

¹ **Parte demandante:** uelarioja@idipron.gov.co; ivanj.moncada@idipron.gov.co

Parte demandada:

IDIPRON: notificacionesjudiciales@idipron.gov.co

Migración Colombia: noti.judiciales@migracioncolombia.gov.co

Ministerio de Relaciones Exteriores: judicial@cancilleria.gov.co

Ministerio de Educación: notificacionesjudiciales@mineducacion.gov.co

Secretaría de Educación de Bogotá: notificajuridicased@educacionbogota.edu.co

48
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

9943ef804df85026fc3b501b2e61c9bed6c24122a2389b3db6a5ac2a756555e3

Documento generado en 17/02/2022 11:48:46 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>